



Reclama CEDHJ alto a la violencia política de género del alcalde de Zapotlanejo

- *Se exige una disculpa pública para la víctima y el cumplimiento de las obligaciones del municipio en materia de políticas públicas de igualdad y acceso de las mujeres a una vida libre de violencia*
- *El Alcalde acumula una segunda recomendación por agresión a mujeres*
- *La CEDHJ insiste en el cumplimiento de las recomendaciones e informes emitidos para atender y erradicar la violencia contra las mujeres*

Debido a su condición de mujer, una regidora del Ayuntamiento de Zapotlanejo fue víctima de violencia de género en su tipo psicológica y modalidades institucional y política según acreditó la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) en la emisión de la Recomendación 44/20.

La agresión fue cometida por el presidente municipal de Zapotlanejo, Héctor Álvarez Contreras, en el ejercicio de sus funciones, a mitad de la sesión de Cabildo del pasado 26 de junio.

En dicha reunión, la regidora cuestionó al alcalde sobre transparencia y seguridad ciudadana: el alcalde evadió el tema, desvalorizó a la víctima y le pidió datos precisos para exhibirla. Álvarez Contreras le manifestó que era su decisión proporcionar o no, información del tema. Interrumpió en ocasiones reiteradas a la regidora y le enfatizó una supuesta mayor valía, debido a que obtuvo más votos en la elección. Además, el alcalde involucró a la hija de la regidora, que se encontraba presente.

La regidora manifestó que el trato exhibido por el presidente municipal, era recurrente.

Los hechos se investigaron a partir de la perspectiva de género, para detectar la presencia de tratos diferenciados basados en el sexo, entre otros, y determinando si las actuaciones fueron discriminatorias.

La aplicación del enfoque de género en los casos de violencia contra mujeres permite abrir líneas de investigación diferentes, interrelacionar y contextualizar la agresión. Es un deber del Estado y su omisión implica la negación del derecho de acceso a la justicia para las mujeres.

También, la integración de la Recomendación 44/2020 contempló las recientes reformas realizadas tanto a Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia como a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco, relacionados con la violencia política por razones de género.

De esta forma, se analizó cómo la regidora se encontraba ante una desproporción del poder ejercido por un hombre quien, a través de frases, reforzó estereotipos y la desvalorización de la víctima.

Así, la CEDHJ concluyó que el presidente municipal violentó los derechos humanos a la legalidad, al trato digno, a la igualdad y no discriminación y a una vida libre de violencia, por el incumplimiento de la obligación de garantizar a las mujeres su participación en la formulación de políticas gubernamentales y en la ejecución de estas, así como ocupar y ejercer con libertad y plena seguridad cargos públicos y ser valoradas libres de patrones estereotipados.

Es de subrayar, que esta es la segunda recomendación de la CEDHJ emitida hacia el alcalde de Zapotlanejo por cometer violencia contra las mujeres por razón de género. En abril de este mismo año, se dirigió la Recomendación 8/2020, luego de su participación en una riña, en la que golpeó en el rostro a una mujer.



Ante los hechos, la CEDHJ emitió las siguientes recomendaciones a las y los integrantes del Pleno del Ayuntamiento Municipal de Zapotlanejo:

- Un acto de reconocimiento de responsabilidad y disculpa pública para la víctima, en una sesión del pleno.
- Cumplimiento de puntos petitorios y recomendaciones de los informes especiales sobre órdenes de protección 2019, políticas públicas de igualdad 2020 y la recomendación 8/20.
- Capacitación especializada en materia de derechos humanos de las mujeres e igualdad de género con énfasis en la modalidad de violencia institucional y laboral, que incluya al edil Héctor Álvarez Contreras.
- Difusión de una campaña informativa sobre la violencia en contra de las mujeres por razones de género en sus modalidades institucional y laboral en las instalaciones del Ayuntamiento.
- Garantías del derecho a una vida libre de violencia para la víctima, así como a su participación en la vida pública del municipio
- Incluir en el código de conducta del municipio, principios y actuaciones desde un enfoque de género, incorporar un lenguaje incluyente, así como las medidas de prevención y atención para casos de violencia de género.
- Armonizar los reglamentos de igualdad entre mujeres y hombres y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia a los estándares internacionales y locales en la materia.

Si bien es necesario reconocer que se ha avanzado en el número de espacios de toma de decisiones en la vida pública que ocupan las mujeres, no se puede negar que los principales obstáculos con los que actualmente se enfrentan en el ejercicio de sus funciones públicas, tienen relación con las prácticas machistas, sustentadas principalmente, en roles y estereotipos de género.

La recomendación 44/20 se puede consultar completa en:
<http://cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/Reco%2044.2020%20VP.pdf>